

C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN, PRIMER REGIDOR; con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 de noviembre del año dos mil veinticuatro, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 20

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO Y LOS COLORES QUE SERÁN ASIGNADOS MEDIANTE SORTEO A LAS FÓRMULAS APROBADAS PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN DE COMISARIOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2024 - 2027.

ANTECEDENTES:

ÚNICO.- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso C) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I inciso A y F, 73 fracción I y II, 76 fracción III y 90 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 y 56 fracción I inciso a) y f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 1, 2, 4 y 12 fracción II de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; y 19 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche; se presentó a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado por la **Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública y de Atención a Juntas y Comisarías Municipales** relativo al **PROCEDIMIENTO Y LOS COLORES QUE SERÁN ASIGNADOS MEDIANTE SORTEO A LAS FÓRMULAS APROBADAS PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN DE COMISARIOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2024 - 2027.**

CONSIDERANDOS

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Corresponde al H. Ayuntamiento la preparación y organización del proceso de elección de comisarios municipales; la elección de los Comisarios Municipales se realizará mediante el voto de los vecinos de la comisaría municipal, el penúltimo domingo del mes de noviembre del año en que se hubiesen celebrado elecciones ordinarias para la renovación de Ayuntamientos. Tienen derecho

a elegir comisarios municipales todos los vecinos de la comisaría municipal mayores de dieciocho años de edad.

III.- Turnada como lo fue a las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública y de Atención a Juntas y Comisarías Municipales lo relativo al **PROCEDIMIENTO Y LOS COLORES QUE SERÁN ASIGNADOS MEDIANTE SORTEO A LAS FÓRMULAS APROBADAS PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN DE COMISARIOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2024 - 2027**, previas sesiones de sus integrantes, emitieron el dictamen correspondiente, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO Y LOS COLORES QUE SERÁN ASIGNADOS MEDIANTE SORTEO A LAS FÓRMULAS APROBADAS PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN DE COMISARIOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2024 - 2027.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que con fecha 10 de noviembre del presente año, en su Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; expidió la convocatoria para la elección de comisarios municipales de las demarcaciones de: **BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POXYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL.**

SEGUNDO: Que con fundamento en el artículo 10 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; y en términos de lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada para la elección de comisarios municipales, se apertura el periodo de inscripción para el registro de las solicitudes de candidatos interesados en participar en el proceso de elección, con un periodo de vigencia de las 00:00 a las 24:00 del día doce de noviembre del presente año.

TERCERO: Que conforme al artículo 12 fracción II de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche y 19 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche; a las fórmulas cuyo registro satisfagan los requisitos de los ordenamientos jurídicos aplicables y cumplan con lo señalado en las bases de la convocatoria expedida para tales efectos, deberá asignárseles un color distintivo que identificará a la candidatura.

CUARTO: Que en este sentido se propone a los Integrantes del H. Ayuntamiento, emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

SEGUNDO.- Que con fecha 29 de octubre de 2024, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA** integrada por las CC. **BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal, **AIDA ESTELA RUÍZ NARVÁEZ**, Síndica de Asuntos Jurídicos, Y **LUIS ÁNGEL MAY TUN**, Quinto Regidor. y la **COMISIÓN DE ATENCIÓN A**

JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, misma que quedó integrada por los CC. **LUIS ÁNGEL MAY TUN**, Quinto Regidor, **ROSARIO DE LA CRUZ ROSADO RODRÍGUEZ**, Sexta Regidora y **GICELLY EDWINA OJEDA FRANCO**, Síndica de Representación Proporcional. Quedando la presidencia de cada Comisión a cargo del primero de los integrantes nombrados.

TERCERO: Que una vez aprobado el registro de una fórmula de candidatos a Comisario Municipal, se utilizará el procedimiento de sorteo para la asignación del color distintivo que la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, establece para su identificación, siendo el siguiente:

- 1.- En un ánfora de cristal oscura debidamente autorizada y supervisada por los Cabildantes que deseen verificarla;
- 2.- Se depositarán en cantidad idéntica al número de registros aprobados, esferas de los colores aprobados que serán los distintivos de cada fórmula;
- 3.- Se solicitará que un Cabildante extraiga una esfera de color, que le corresponderá a todas las fórmulas registradas con Número Uno; posteriormente el siguiente cabildante extraerá la esfera de color, que corresponderá a las fórmulas registradas con Número dos, este proceso se repetirá hasta agotar el número de fórmulas registradas para la elección de Comisarios Municipales de todas las comisarías.
- 4.- La extracción de la primera esfera para asignar el color, la efectuará el primer regidor de representación proporcional, posteriormente la segunda esfera de asignación de color la sustraerá el primer regidor de mayoría relativa, este proceso alternado y sucesivo entre los cabildantes se repetirá las veces necesarias hasta el momento que todas las formulas les fuera asignado el color distintivo.
- 5.- Inmediatamente concluido el procedimiento señalado el C. Secretario del Ayuntamiento, anunciará al pleno el color que le haya correspondido de acuerdo al número registro de formula.
- 6.- Finalmente se hará el registro en el acuerdo y acta de la sesión de la fórmula y su color distintivo en la elección de la Comisaría Municipal correspondiente;

CUARTO: Los colores que se autorizan para ser asignados mediante sorteo a las fórmulas participantes en la elección de Comisarios Municipales que sean aprobadas por el Ayuntamiento, relacionados en orden alfabético son los siguientes:

- | | |
|--------------|------------|
| 1. Amarillo; | 6. Negro |
| 2. Azul; | 7. Rosado |
| 3. Blanco. | 8. Rojo; y |
| 4. Gris | 9. Verde; |
| 5. Morado | |

QUINTO: Que bajo ese contexto los integrantes de las comisiones de **GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES** se pronuncian por la afirmativa de aprobar el presente resolutivo y emiten el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Es procedente aprobar el **PROCEDIMIENTO Y LOS COLORES QUE SERÁN ASIGNADOS MEDIANTE SORTEO A LAS FÓRMULAS APROBADAS PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN DE COMISARIOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2024 - 2027.**

SEGUNDO: Remítase el presente resolutivo a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que sea agendado en la próxima sesión de Cabildo.

TERCERO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, C. AIDA RUIZ NARVÁEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR. Y LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, MISMA QUE QUEDÓ INTEGRADA POR LOS CC. LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR, ROSARIO DE LA CRUZ ROSADO RODRÍGUEZ, SEXTA REGIDORA Y GICELLY EDWINA OJEDA FRANCO, SÍNDICA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. (RÚBRICAS).

V.- Por lo anterior, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se adhieren a las consideraciones de hecho y de derecho emitidas por las **Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y de Atención a Juntas y Comisarías Municipales** toda vez que se trata de una condición que debe cumplirse en términos legales, por lo que proceden a emitir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Se aprueba el procedimiento para la asignación del color distintivo que será asignado mediante sorteo a cada fórmula aprobada para participar en el proceso de elección de comisario de la demarcación municipal correspondiente.

SEGUNDO: Se aprueban los colores señalados en el considerando tercero del presente resolutivo, para ser asignados mediante sorteo a las fórmulas participantes en la elección de Comisarios Municipales que sean aprobadas por el Ayuntamiento.

TERCERO: Se ordena a la Tesorería proveer de los insumos y requerimientos necesarios para satisfacer adecuadamente el procedimiento aprobado.

CUARTO: Cúmplase.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Saló de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 13 días del mes de noviembre de 2024.

C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavallo Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Gicelly Edwina Ojeda Franco, Síndica; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN
PRIMER REGIDOR EN AUSENCIA DE LA
MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



EL LICENCIADO VICENTE EXQUIJO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO TERCERO** del Orden del Día de la **TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 13 del mes de noviembre del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

III.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO Y LOS COLORES QUE SERÁN ASIGNADOS MEDIANTE SORTEO A LAS FÓRMULAS APROBADAS PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN DE COMISARIOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2024 - 2027.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **CATORCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Primer Regidor: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TRECE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXQUIJO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN, PRIMER REGIDOR; con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 de noviembre del año dos mil veinticuatro, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 21

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO A LA CALIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS FÓRMULAS INSCRITAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS COMISARÍAS MUNICIPALES DE LAS DEMARCACIONES DE: BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL, Y LA ASIGNACIÓN DEL COLOR DISTINTIVO QUE CORRESPONDERÁ A SU CANDIDATURA, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2027.

ANTECEDENTES:

ÚNICO.- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, artículos 90 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 11, 12 fracciones I y II, 14 y 15 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, se presentó a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado por la **Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública, y Atención a Juntas y Comisarías Municipales** relativo a la **CALIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS FÓRMULAS INSCRITAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS COMISARÍAS MUNICIPALES DE LAS DEMARCACIONES DE: BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL , Y LA ASIGNACIÓN DEL COLOR DISTINTIVO QUE CORRESPONDERÁ A SU CANDIDATURA.**

CONSIDERANDOS:

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Corresponde al H. Ayuntamiento la preparación y organización del proceso de elección de comisarios municipales; la elección de los Comisarios Municipales se realizará mediante el voto de

los vecinos de la comisaría municipal, el penúltimo domingo del mes de noviembre del año en que se hubiesen celebrado elecciones ordinarias para la renovación de Ayuntamientos. Tienen derecho a elegir comisarios municipales todos los vecinos de la comisaría municipal mayores de dieciocho años de edad.

III.- Turnada como lo fue a las **Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad y Atención a Juntas y Comisarías Municipales** lo relativo a la **CALIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS FÓRMULAS INSCRITAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS COMISARÍAS MUNICIPALES DE LAS DEMARCACIONES DE: CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, TIKINMUL, SAMULÁ, BOLONCHÉN CAHUICH Y POCYAXUM Y LA ASIGNACIÓN DEL COLOR DISTINTIVO QUE CORRESPONDERÁ A SU CANDIDATURA**, previas sesiones de sus integrantes, emitieron el dictamen correspondiente, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO A LA CALIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS FÓRMULAS INSCRITAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS COMISARÍAS MUNICIPALES DE LAS DEMARCACIONES DE: BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL, Y LA ASIGNACIÓN DEL COLOR DISTINTIVO QUE CORRESPONDERÁ A SU CANDIDATURA.

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que con fecha 10 de noviembre del presente año, en su Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; expidió la convocatoria para la elección de comisarios municipales de las demarcaciones de: **BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL.**

SEGUNDO: Que con fundamento en los artículos 11 y 12 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; y en términos de lo establecido en las bases de la convocatoria aprobada para la elección de comisarios municipales, es facultad del Ayuntamiento calificar los registros de las fórmulas de aspirantes inscritos en el proceso de elección de comisarios municipales de las demarcaciones de **BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL.**

TERCERO: Que conforme al artículo 12 fracción II de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; las fórmulas cuyo registro satisfagan los requisitos de los ordenamientos jurídicos aplicables y cumplan con lo establecido en las bases de la convocatoria expedida para tales efectos se les asignará un color distintivo que identificará a la candidatura en el proceso electoral.

CUARTO: Que el Periódico Oficial del Estado de Campeche, conforme a lo establecido en el artículo 5º de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche, y de acuerdo a lo previsto en la Base Segunda de la convocatoria, publicada el día 10 de noviembre del año 2024, la convocatoria para elección de comisarios municipales de las demarcaciones de **BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL** de Campeche, para el periodo de gobierno 2024- 2027.

QUINTO: Que en este sentido se propone emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

SEGUNDO. - Que con fecha 29 de octubre de 2024, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA** integrada por las CC. **BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal, **AIDA ESTELA RUÍZ NARVÁEZ**, Síndica de Asuntos Jurídicos, Y **LUIS ÁNGEL MAY TUN**, Quinto Regidor. y la **COMISIÓN DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES**, misma que quedó integrada por los CC. **LUIS ÁNGEL MAY TUN**, Quinto Regidor, **ROSARIO DE LA CRUZ ROSADO RODRÍGUEZ**, Sexta Regidora y **GICELLY EDWINA OJEDA FRANCO**, Síndica de Representación Proporcional. Quedando la presidencia de cada Comisión a cargo del primero de los integrantes nombrados

TERCERO. - Que mediante acuerdo, tomado en la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, los integrantes del Ayuntamiento aprobaron el Procedimiento para la asignación del color distintivo que corresponderá a las fórmulas que participarán en la elección en curso, de conformidad a lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche.

CUARTO: Que en términos de lo que establece el artículo 5 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; y conforme a lo previsto en la Base Segunda de la convocatoria emitida para la elección de Comisarios del Municipio de Campeche, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, se declaró abierto el plazo de inscripción de la elección de Comisarios del Municipio de Campeche, iniciando a las cero horas y concluyendo a las veinticuatro horas del día viernes 12 de noviembre del año 2024.

QUINTO: Con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 4, 7, 9, 10, 11 y 12 Fracción I y II de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche y las Bases previstas en la Convocatoria para la Elección de Comisarios Municipales de Campeche para el período de gobierno 2024 – 2027; Se procedió al análisis de cada uno de los expedientes para otorgar o negar registros de las fórmulas inscritas para la elección comisarial respectiva.

En primer término, se resuelve lo conducente a las candidaturas improcedentes indicando la causal por la que se niega el registro, conforme al análisis que de cada expediente realizaron los integrantes del Cabildo, los cuales en su totalidad se mantuvieron a disposición plena para consulta, análisis y posicionamiento al respecto, así como de igual manera se dispusieron para el caso de aquéllos que se declaran procedentes.

El procedimiento de calificación de fórmulas, para negar o declarar procedentes los registros que le permitirán contender, arrojó los siguientes resultados:

I.- En la Comisaría Municipal **BOLONCHÉN CAHUICH**, para participar en la elección de la Comisaría Municipal de **BOLONCHEN CAHUICH**, las siguientes fórmulas son registros **PROCEDENTES:**

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FÓRMULA	COLOR DE PLANILLA
01	- Yovany Alfonso Ortegón Dzul - Cecilia Beatriz Uc Dzul	BLANCO
02	- Leonardo Esteban Cuevas Uc - María Eloísa Cauich Sánchez.	NEGRO
03	- Roberto Villalobos Cuevas - Ligia Argelia Dzib Caamal	GRIS

II.- En la Comisaría Municipal CASTAMAY, para participar en la elección de la Comisaría Municipal de CASTAMAY, las siguientes fórmulas son registros PROCEDENTES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FÓRMULA	COLOR DE PLANILLA
01	- Bernardo Alberto López Rodríguez - Patricia Guadalupe Jiménez Crespo	BLANCO
02	- Celeste Guadalupe Te Cano - Guadalupe Sima Rodríguez	NEGRO

III.- En la Comisaría Municipal CHEMBLÁS, para participar en la elección de la Comisaría Municipal de CHEMBLÁS, las siguientes fórmulas son registros PROCEDENTES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FÓRMULA	COLOR DE PLANILLA
01	- Gerson Lizandro Calan Cohuo - Martha Vianey Miss Calan	BLANCO
02	- Mariano Eleazar Cahuich Calan - Ruth Nuemi Chin EK	NEGRO
03	- Mizael Vázquez Chin - Esmeralda del Socorro Kantun Chan	GRIS

IV.- En la Comisaría Municipal CHINÁ, para participar en la elección de la Comisaría Municipal de CHINÁ, las siguientes fórmulas son registros PROCEDENTES.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FÓRMULA	COLOR DE PLANILLA
01	- Bertha María Chi Cahuich - Severiano Ramos Cuy	BLANCO
02	- Isauro Abelardo Cob Ramos - Fabiola Moran Alejandro	NEGRO
03	- Sergio Alberto Rodríguez Pech - Francisca Chuc Raigoza	GRIS

V.- En la Comisaría Municipal *LERMA*, para participar en la elección de la Comisaría Municipal de *LERMA*, las siguientes fórmulas son registros *PROCEDENTES*.

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FÓRMULA	COLOR DE PLANILLA
01	- Ana Teresa Albarrán Martínez - Josué Ivan Rosado Pérez	BLANCO
02	- Carlos Eduardo Paat Mazuca - Ana del Socorro Dzib Flores	NEGRO
03	- Braulio Alberto Vazquez Pacab - Lourdes Duran Ramirez	GRIS
04	- David Elías Vázquez Vázquez - América de los Ángeles Chan Vazquez	ROSA

VI.- En la Comisaría Municipal *POCYAXUM*, para participar en la elección de la Comisaría Municipal de *POCYAXUM*, las siguientes fórmulas son registros *PROCEDENTES*:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FÓRMULA	COLOR DE PLANILLA
01	- José Manuel Canto Segovia - Merli Zuleima Centeno Olivares	BLANCO
02	- Agustín Medina Bonilla - Viviana Tun Flores	NEGRO
03	- Marcelina Barreda Noh - Armando Flores Rojas	GRIS
04	- Adán Guadalupe Acuña Pérez - Norely del Socorro Pacheco Tun	ROSA

VII.- En la Comisaría Municipal *SAMULÁ*, para participar en la elección de la Comisaría Municipal de *SAMULÁ*, las siguientes fórmulas son registros *PROCEDENTES*:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FÓRMULA	COLOR DE PLANILLA
01	- María del Pilar Chan Kantún - Leandro Jafet Flores Tut	BLANCO
02	- José Eduardo Álvarez Pérez - Manuela de los Ángeles Cantún Ucán	NEGRO
03	- Luz María del Alba Chan Cantun - José Antonio Reyes Hernández	GRIS
04	- Mario Gilberto Morales Sánchez - María Concepción Vázquez Puc	ROSA

VIII.- En la Comisaría Municipal **TIKINMUL**, para participar en la elección de la Comisaría Municipal de **TIKINMUL**, las siguientes fórmulas son registros **PROCEDENTES**:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FÓRMULA	COLOR DE PLANILLA
01	- Manuel Jesús Dzul Can - Imelda Pech Chan	BLANCO
02	- Adalberto Cach Sunza - Julia Patricia Can Dzul	NEGRO

SEXTO. - Respecto de los actos de campaña, las fórmulas aprobadas, se sujetarán a lo siguiente:

- Únicamente podrán realizarse dentro del plazo de las cero horas del día miércoles 13 hasta las veinticuatro horas del viernes 15 de noviembre de 2024, el día sábado 16 de noviembre no podrá realizarse ningún acto de proselitismo, la fórmula que infrinja esta disposición, perderá su registro.
- Las campañas se realizarán al amparo del color que les hubiese sido asignado a la fórmula;
- Las actividades de campaña únicamente podrán consistir en la celebración de mítines, visitas domiciliarias y reuniones de trabajo;
- Solo será permitida la propaganda electoral que se realice por medio de perifoneo, medios masivos de comunicación, mantas y volantes impresos y la que en su caso se encuentre prevista en el reglamento municipal;
- No podrá realizarse propaganda electoral con pintas en bardas, albarradas, muros y paredes o de cualquier otra forma no prevista en la fracción anterior o en su caso, por el reglamento municipal;
- No podrán participar en forma alguna los partidos políticos, sus dirigentes nacionales, estatales, municipales, seccionales, vecinales, de colonia o de manzana; y,
- Ningún servidor público municipal podrá participar en forma alguna en actos de campaña o realizar actos de proselitismo. El incumplimiento a ello será motivo de sanción administrativa, incluida la de destitución, sin perjuicio de cualquier otra.
- La inobservancia de alguna de estas situaciones traerá como consecuencia la cancelación del registro de la fórmula infractora

SÉPTIMO. - Que bajo ese contexto los integrantes de las comisiones de **GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA** y **DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES** se pronuncian por la afirmativa de aprobar el presente resolutivo y emiten el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Es procedente aprobar la **CALIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS FÓRMULAS INSCRITAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS COMISARÍAS MUNICIPALES DE LAS DEMARCACIONES DE: BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM,**

SAMULÁ, Y TIKINMUL Y LA ASIGNACIÓN DEL COLOR DISTINTIVO QUE CORRESPONDERÁ A SU CANDIDATURA.

SEGUNDO: Remítase el presente resolutivo a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que sea agendado en la próxima sesión de Cabildo.

TERCERO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD Y ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, AIDA RUIZ NARVÁEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR. Y LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, MISMA QUE QUEDÓ INTEGRADA POR LOS CC. LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR, ROSARIO DE LA CRUZ ROSADO RODRÍGUEZ, SEXTA REGIDORA Y GICELLY EDWINA OJEDA FRANCO, SÍNDICA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. (RÚBRICAS)

V.- Por lo anterior, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se adhieren a las consideraciones de hecho y de derecho emitidas por las **Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública, y Atención a Juntas y Comisarías Municipales** toda vez que se trata de una condición que debe cumplirse en términos legales, por lo que proceden a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba el registro de las fórmulas dictaminadas procedentes y la asignación de los colores distintivos para participar en el proceso de elección de comisarios municipales 2024 - 2027.

SEGUNDO: Por su orden de registro las fórmulas aprobadas serán colocadas a partir del recuadro ubicado en el extremo superior izquierdo de la boleta electoral.

TERCERO: Notifíquese lo resuelto en el presente acuerdo a los candidatos al cargo de Comisario Municipal de **BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL.**

CUARTO: Se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento, fijar el presente acuerdo en lugar visible de las oficinas de la propia Secretaría y en sedes de las Juntas y Comisarías de la demarcación territorial del Municipio de Campeche.

QUINTO: Se convoca conforme a la BASE DÉCIMA de la convocatoria de la elección, a las fórmulas aprobadas el día de hoy 13 de noviembre a del presente año, a las 11:00 HORAS, en este recinto para la firma del acuerdo de civilidad y respeto del proceso electoral.

SEXTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 13 días del mes de noviembre de 2024.

C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavalle Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya; Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Gicelly Edwina Ojeda Franco, Síndica; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN
PRIMER REGIDOR EN AUSENCIA DE LA
MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



EL LICENCIADO VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO CUARTO** del Orden del Día de la **TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 13 del mes de noviembre del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

IV.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO A LA CALIFICACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS FÓRMULAS INSCRITAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LAS COMISARÍAS MUNICIPALES DE LAS DEMARCACIONES DE: BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, PO CYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL, Y LA ASIGNACIÓN DEL COLOR DISTINTIVO QUE CORRESPONDERÁ A SU CANDIDATURA, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2027.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **CATORCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Primer Regidor: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TRECE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN, PRIMER REGIDOR; con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 de noviembre del año dos mil veinticuatro, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 22

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO AL PADRÓN DE VECINOS, DOCUMENTOS Y MATERIAL ELECTORAL, ASÍ COMO LA UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LAS COMISARÍAS MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE: BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2027.

ANTECEDENTES:

ÚNICO.- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I inciso A y F, 73 fracción I y II, 76 fracción III y 90 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 y 56 fracción I inciso a) y f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, 1, 2 y 16 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; y 23 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche, se presentó a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado por la **Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública, y de Atención a Juntas y Comisarías Municipales** lo relativo **AL PADRÓN DE VECINOS, DOCUMENTOS Y MATERIAL ELECTORAL, ASÍ COMO LA UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LAS COMISARÍAS MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE: BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

CONSIDERANDOS

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Corresponde al H. Ayuntamiento la preparación y organización del proceso de elección de comisarios municipales; la elección de los Comisarios Municipales se realizará mediante el voto de los vecinos de la comisaría municipal, el penúltimo domingo del mes de noviembre del año en que se hubiesen celebrado elecciones ordinarias para la renovación de Ayuntamientos. Tienen derecho a elegir comisarios municipales todos los vecinos de la comisaría municipal mayores de dieciocho años de edad.

III.- Turnada como lo fue a las **Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública, y de Atención a Juntas y Comisarías Municipales** lo relativo **AL PADRÓN DE VECINOS, DOCUMENTOS Y MATERIAL ELECTORAL, ASÍ COMO LA UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LAS COMISARÍAS MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE: BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, previas sesiones de sus integrantes, emitieron el dictamen correspondiente, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PADRÓN DE VECINOS, DOCUMENTOS Y MATERIAL ELECTORAL, ASÍ COMO LA UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LAS COMISARÍAS MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE: BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

A. Que el artículo 4 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales en el Estado de Campeche, establece que, a los diez días del mes de noviembre del año de la elección para la renovación de Ayuntamientos, en sesión extraordinaria de cabildo se aprobará la convocatoria para la elección de los comisarios municipales.

B. Que esta Comisión Edilicia, con fundamento en lo establecido en los artículos 64 fracción I inciso A) y F) de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 56 fracción I, inciso a) y f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; y 74 fracción I y III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto.

CONSIDERANDOS

I.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

II.- Que con fecha 29 de octubre de 2024, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA** integrada por las CC. **BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal, **AIDA ESTELA RUÍZ NARVÁEZ**, Síndica de Asuntos Jurídicos, Y **LUIS ÁNGEL MAY TUN**, Quinto Regidor. y la **COMISIÓN DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES**, misma que quedó integrada por los CC. **LUIS ÁNGEL MAY TUN**, Quinto Regidor, **ROSARIO DE LA CRUZ ROSADO RODRÍGUEZ**, Sexta Regidora y **GICELLY EDWINA OJEDA FRANCO**, Síndica de Representación Proporcional. Quedando la presidencia de cada Comisión a cargo del primero de los integrantes nombrados.

III.- Que con fundamento en lo que establece el artículo 16 de la Ley Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche y 23 del Reglamento para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; el objeto de esta propuesta es que el H. Cabildo apruebe lo siguiente:

- El padrón de vecinos que deberá utilizarse el día de la elección;
- Los formatos de actas de apertura, cierre y de cómputo de votos;
- Las características de las boletas electorales;
- Material electoral consistente en urnas de material transparente, mamparas y demás elementos que aseguren el secreto del voto, tinta, sello con la leyenda VOTÓ; además de los recursos materiales, económicos y apoyo técnico que se requieran para el eficaz funcionamiento de las mesas receptoras de votación;
- La dirección y ubicación exacta de las mesas receptoras de votación;
- Los funcionarios municipales que se desempeñarán como presidentes de las mesas receptoras de votación;
- Los vecinos que serán insaculados para fungir como secretarios y escrutadores propietarios y suplentes;
- Integración de las mesas receptoras de votación;
- Acreditación de los representantes de las fórmulas de candidatos ante las mesas receptoras de votación;
- Entrega del material electoral a los presidentes de las mesas receptoras, y recepción de los paquetes electorales y
- La identificación oficial que habrá de utilizarse el día de la elección de comisarios.

IV.- Que el Padrón de Vecinos será con el que cuenta el H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

V.- Las actas de apertura y cierre de la votación; y de cómputo de votos se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 16 fracción II y 17 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche; 23 fracción II, y 24 del Reglamento para la Elección de Comisarios en el Municipio de Campeche que disponen lo siguiente:

A).- El acta de instalación de la mesa receptora y de cierre de la votación considerará:

a) Respecto a la instalación:

1. El lugar, la fecha y la hora en que se inicie el acto de instalación;
2. El nombre de las personas que actúan como integrantes de la mesa receptora de la votación;
3. El folio de las boletas electorales recibidas;
4. Que las urnas se armaron o abrieron en presencia de los integrantes de la mesa, de los representantes de las fórmulas y de los electores, para comprobar que estaban vacías y que se colocaron en una mesa o lugar adecuado a la vista de los representantes de las fórmulas; y
5. La firma de los integrantes de la mesa receptora y de los representantes de las fórmulas presentes en la instalación.

b) Respecto al cierre de la votación:

1. La hora de cierre de votación. En su caso, lo que corresponda conforme a las fracciones I y II del artículo 25 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche;

2. La firma de los integrantes de la mesa receptora y de los representantes de las fórmulas presentes en el cierre de la votación que deseen hacerlo; y

3. En esta misma acta se considerará lo relativo al rubro de incidentes que se registren durante el día de la elección en la mesa receptora.

B).- El acta de cómputo de votos considerará:

a) El número de vecinos que votaron;

b) El número de boletas para votar sobrantes;

c) La diferencia que resulte de restar el número de boletas recibidas a que se refiere el numeral 3 del inciso a) de este acuerdo y el número de boletas a que se refiere el inciso anterior;

d) El número de votos emitidos a favor de cada una de las fórmulas;

e) El número de votos válidos;

f) El número de votos nulos;

g) En su caso, los incidentes que se presentaron durante el cómputo de los votos y

h) La fecha y hora en que concluyó el cómputo de los votos.

VI.- Que las características de las boletas de votación deberán contener los siguientes elementos:

a) Municipio, en su caso Sección Municipal, y Comisaría Municipal;

b) Color de las fórmulas que participan en la elección;

c) Apellido paterno, apellido materno y nombre propio completo de los candidatos propietario y suplente que integran cada una de las fórmulas, en el mismo espacio y bajo el color a que se refiere el inciso anterior;

d) Firma impresa del presidente municipal o, en su caso la del presidente de la junta municipal.

e) Fotografía de los ciudadanos que integran la fórmula

f) El Folio consecutivo de éstas.

VII.- Que el material electoral que se utilizará el día de la jornada consiste en urnas de material transparente, mamparas y demás elementos que aseguren el secreto del voto, tinta, sello con la leyenda VOTÓ, además de los recursos materiales, económicos y apoyo técnico que se requieran para el eficaz funcionamiento de las mesas receptoras de votación;

VIII.- Que otro elemento que se sometió a consideración es la ubicación y número de las mesas receptoras de votación, designación de los funcionarios municipales que se desempeñarán como presidentes propietarios y suplentes, así como la insaculación de los

vecinos que fungirán como secretarios, primer escrutador, segundo escrutador, primer suplente y segundo suplente; la acreditación de los representantes de las fórmulas de candidatos a comisarios; y la aprobación del documento que se utilizará el día de la elección de comisarios municipales de **BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL.**

IX.- Que bajo ese contexto los integrantes de las comisiones de **GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES** se pronuncian por la afirmativa de aprobar el presente resolutivo y emiten el siguientes

DICTAMEN

PRIMERO: Es procedente aprobar la ubicación y número de las mesas receptoras de votación, designación de los funcionarios municipales que se desempeñarán como presidentes propietarios y suplentes, así como la insaculación de los vecinos que fungirán como secretarios, primer escrutador, segundo escrutador, primer suplente y segundo suplente; la acreditación de los representantes de las fórmulas de candidatos a comisarios; y la aprobación del documento que se utilizará el día de la elección de comisarios municipales de **BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL** para el período de gobierno 2024 – 2027.

SEGUNDO: Remítase el presente resolutivo a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que sea agendado en la próxima sesión de Cabildo.

TERCERO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, AIDA ESTELA RUIZ NARVÁEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR. Y LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, MISMA QUE QUEDÓ INTEGRADA POR LOS CC. LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR, ROSARIO DE LA CRUZ ROSADO RODRÍGUEZ, SEXTA REGIDORA Y GICELLY EDWINA OJEDA FRANCO, SÍNDICA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. (RÚBRICAS)

V.- Por lo anterior, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se adhieren a las consideraciones de hecho y de derecho emitidas por las **Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y Atención a Juntas y Comisarías Municipales** toda vez que se trata de una condición que debe cumplirse en términos legales, por lo que proceden a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza el padrón de vecinos que deberá utilizarse el día 17 de noviembre del año 2024, en la elección de Comisarios Municipales de las demarcaciones de **BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL**, del Municipio de Campeche y que a continuación se transcribe:

COMISARÍA	SECCIÓN ELECTORAL	TOTAL, DE VOTANTES
BOLONCHÉN CAHUICH	144	222
CASTAMAY	124	898
POCYAXUM	133	481
CHEMBLÁS	119	373

CHINÁ	127	837
CHINÁ	126	1952
CHINÁ	125	1495
SAMULÁ	111	1735
SAMULÁ	109	2110
SAMULÁ	101	2353
SAMULÁ	100	1307
TIKINMUL	129	1261
LERMA	117	1557
LERMA	116	1099
LERMA	115	890
LERMA	114	1262
LERMA	113	864
LERMA	110	1242

SEGUNDO.- Se aprueban los formatos de acta de instalación y cierre de las mesas receptoras de votación, y acta de cómputo de votos para la elección de Comisarios Municipales en la localidades de **BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL**, que deberá reunir los requisitos siguientes:

A).- El acta de instalación de la mesa receptora y de cierre de la votación considerará:

a) Respecto a la instalación:

1. El lugar, la fecha y la hora en que se inicie el acto de instalación;
2. El nombre de las personas que actúan como integrantes de la mesa receptora de la votación;
3. El folio de boletas electorales recibidas;
4. Que las urnas se armaron o abrieron en presencia de los integrantes de la mesa, de los representantes de las fórmulas y de los electores, para comprobar que estaban vacías y que se colocaron en una mesa o lugar adecuado a la vista de los representantes de las fórmulas; y
5. La firma de los integrantes de la mesa receptora y de los representantes de las fórmulas presentes en la instalación

b) Respecto al cierre de la votación:

1. La hora de cierre de votación. En su caso, lo que corresponda conforme a las fracciones I y II del artículo 25 de la Ley de Procedimientos para la Elección de Comisarios Municipales del Estado de Campeche;
2. La firma de los integrantes de la mesa receptora y de los representantes de las fórmulas presentes en el cierre de la votación que deseen hacerlo; y
3. En esta misma acta se considerará lo relativo al rubro de incidentes que se registren durante el día de la elección en la mesa receptora.

B).- El acta de cómputo de votos considerará:

- a) El número de vecinos que votaron;

- b) El número de boletas para votar sobrantes;
- c) La diferencia que resulte de restar el número de boletas recibidas a que se refiere el numeral 3 del inciso a) de este acuerdo y el número de boletas a que se refiere el inciso anterior;
- d) El número de votos emitidos en favor de cada una de las fórmulas;
- e) El número de votos válidos;
- f) El número de votos nulos;
- g) En su caso, los incidentes que se presentaron durante el cómputo de los votos;
y
- h) La fecha y hora en que concluyó el cómputo de los votos.

TERCERO. - Se aprueban las características de las boletas para votar en la elección de Comisarios Municipales de las demarcaciones de **BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POXYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL** deberán incluir:

- a) Municipio, en su caso sección municipal, y comisaría municipal;
- b) Color de las fórmulas que participan en la elección;
- c) Apellido paterno, apellido materno y nombre propio completo de los candidatos propietario y suplente que integran cada una de las fórmulas, en el mismo espacio y bajo el color a que se refiere el inciso anterior;
- d) Firma impresa del presidente municipal o, en su caso la del presidente de la Junta Municipal.
- e) Fotografía de los ciudadanos que integran la fórmula
- f) El Folio consecutivo de estas.

CUARTO. - Se aprueba los implementos y materiales que se utilizarán en la elección de Comisarios Municipales de las demarcaciones de **BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POXYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL**, y que se describen a continuación:

- a) Urnas de material transparente,
- b) Tinta indeleble,
- c) Mamparas y demás elementos requeridos para asegurar el secreto en la emisión del voto, además de los recursos materiales, económicos y apoyo técnico que se requiera para el eficaz funcionamiento de las mesas receptoras de votación;
- d) Los recursos materiales, económicos y apoyo técnico que se requieran para el eficaz funcionamiento de las mesas receptoras de votación, y
- e) Sello con leyenda "**VOTÓ**".

QUINTO. - Se aprueba la propuesta de la C. Presidenta del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Mtra. Biby Karen Rabelo de la Torre, sobre el número y ubicación de las Mesas Receptoras de Votación para la elección de Comisarios Municipales en las localidades de

BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL, que se describen a continuación:

LOCALIDAD	SECCIÓN	UBICACIÓN DE LA CASILLA
CASTAMAY	124	Escuela Primaria Aquiles Serdán, Plaza Principal sin número a un costado de la Comisaría Municipal.
CHEMBLÁS	119	Escuela Primaria Gabriel Ramos Millán, frente a la Plaza Principal sin número manzana 3.
CHINÁ	125	Instituto Nacional de México, número 5, en la calle sin número, manzana 54, a un costado del Panteón.
CHINÁ	126	Escuela Primaria Enrique F. Canabal Correa, calle 22, sin número, manzana 7.
CHINÁ	127	Escuela Primaria Luis Álvarez Barret, privada número 22, sin número, del Barrio de la Cruz, entre calle 25 A y calle 25.
LERMA	110	Explanada del estacionamiento de la Administración Portuaria Integral S.A. de C.V., calle 20, sin número, colonia Maraón, entre calle 17 y dos poniente.
LERMA	113	Escuela Secundaria Técnica, # 8, calle 25, número 1, entre 20 y 22 colonia centro Lerma.
LERMA	114	Escuela Primaria María del Carmen Poblaciones, calle 20, número 37, colonia centro, entre calle 17 y 19 cerca del Parque.
LERMA	115	COBACAM No. 19, calle Sajuye sin número, colonia las Brisas, entre calle Jabín y calle 20.
LERMA	116	Calle 22, sin número, esquina con calle 20, estacionamiento de la Termo Eléctrica.
LERMA	117	Primaria 21 de Marzo, calle 20, número 20, Barrio Kila, entre 22 y privada Hermanos Vázquez.
TIKINMUL	129	Primaria Niño Campechano, domicilio conocido sin número cerca de la carretera.
SAMULÁ	100	Sala de Fiestas FESTIN, calle 12 No. 42 entre calle 15 y calle 17 Col. Samulá.
SAMULÁ	101	Jardín de niños Eva Sámano de López Mateos, calle 12, sin número, colonia INFONAVIT Samulá, entre calle 9 y 11-A, entrada por la 9.
SAMULÁ	109	Jardín de niños Juan de Dios Peza, calle 20, colonia Kanisté, entre calle 25 y calle 27, cerca de la tortillería Kanisté.
SAMULÁ	111	Jardín de niños Adelaida Martínez, calle 21, sin número, Barrio de Samulá, entre 8 y 10, junto al parque.
BOLONCHÉN CAHUICH	144	Primaria Nicolás Canabal Barrera, Calle Benito Juárez, sin número, frente a la plaza Principal.
POCYAXUM	133	Primaria Venustiano Carranza, calle 16, sin número, frente a la plaza Principal.

SEXTO.- Se aprueba la conformación de las mesas receptoras de votación de la elección de Comisarios Municipales de las demarcaciones de **BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL**, que se realizará el domingo 17 de noviembre de 2024, y que estarán conformadas por un Presidente, un Secretario, Primer Escrutador, Segundo Escrutador, Primer Suplente y Segundo Suplente, que a continuación se relacionan:

BOLONCHÉN CAHUICH, SECCION 144
PRESIDENTE PROPIETARIO:
PRESIDENTE SUPLENTE:

SECRETARIO PROPIETARIO:
SECRETARIO SUPLENTE:
PRIMER ESCRUTADOR PROPIETARIO:

SÉPTIMO: En caso de que los vecinos insaculados para la elección de comisarios de su demarcación, por algún impedimento legal, físico o por cualquier otra circunstancia no pudiesen desempeñar el cargo asignado, el Secretario del Ayuntamiento, queda facultado para designar al sustituto de la propia Comisaría en la vacante si esto ocurriera en la Jornada Electoral, el presidente de la Mesa Receptora habilitará en los cargos a los vecinos de la Comisaría que se encuentren en la fila y deseen integrarse a la mesa receptora.

OCTAVO: Se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento, fijar el presente acuerdo en lugar visible de las oficinas de la propia Secretaría y en las sedes de las Juntas y Comisarías de la demarcación territorial del Municipio de Campeche.

NOVENO: Queda facultada la Secretaría del Ayuntamiento, para tomar todas las previsiones necesarias para el debido cumplimiento del presente acuerdo.

DÉCIMO: Se ordena al Titular de la Unidad de Administración, proveer todos los recursos económicos y humanos necesarios, para cumplir con lo estipulado en este resolutivo.

DÉCIMO PRIMERO: Se fija como fecha para la entrega del material y documentación oficial para la elección de Comisarios Municipales de las comisarías de **BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL**, a los Presidentes de las mesas receptoras de votación, el día sábado 16 de noviembre de 2024, a las 18:00 horas en las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

DÉCIMO SEGUNDO: Se fija como lugar de recepción y resguardo de los paquetes electorales de las mesas receptoras de votación de la elección de Comisarios Municipales de las comisarías de **BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL**, el día de la elección, domingo 17 de noviembre de 2024, en las oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento, Planta Alta del Palacio Municipal, con domicilio en la calle 8 por 63 S/N, colonia Centro Histórico, en esta Ciudad Capital.

DÉCIMO TERCERO: Se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento notificar a todos los funcionarios de las mesas receptoras de votación, así como a los representantes de las fórmulas lo ordenado en el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes.

DÉCIMO CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Sal6n de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 13 d6as del mes de noviembre de 2024.

C. Jos6 Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Ver6nica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. Jos6 Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavalle Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis 6ngel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodr6guez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya; S6ptimo Regidor; C. Hilda Isabel G6mez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. Am6rica Romina Cosgaya Sandre, D6cima Regidora; C. Ricardo Miguel Medina Farf6n, D6cimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narv6ez, S6ndica de Asuntos Jur6dicos; C. Ericka Yuvisa Canch6 Rodr6guez, S6ndica de Hacienda; y C. Gicelly Edwina Ojeda Franco, S6ndica; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ram6rez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (R6bricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**C. JOS6 RODRIGO TORRES CHULIN
PRIMER REGIDOR EN AUSENCIA DE LA
MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAM6REZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



EL LICENCIADO VICENTE EXQUIO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO QUINTO** del Orden del Día de la **TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 13 del mes de noviembre del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

V.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO AL PADRÓN DE VECINOS, DOCUMENTOS Y MATERIAL ELECTORAL, ASÍ COMO LA UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DE FUNCIONARIOS DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN PARA LA ELECCIÓN DE LAS COMISARÍAS MUNICIPALES DE LAS LOCALIDADES DE: BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL PRIMER DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2027.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **CATORCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Primer Regidor: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TRECE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXQUIO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN, PRIMER REGIDOR; con fundamento en lo que dispone el artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, en ausencia de la **MAESTRA BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracción I, II, III, VI Y XXII, 103 fracción I y XVII, 106 fracción I, 121 y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6, 3 y 35 fracción III, 36, 39, 49 fracción II y 51 del Bando de Policía y Gobierno para el Municipio de Campeche; 2 fracciones I y VIII, 3, 4, 6, 8 y 9 fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 2, 3, 5, 6, 7, 20 fracción I, II, IX y XIII, 26, 28, 30, 31, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 13 de noviembre del año dos mil veinticuatro, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 23

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, RELATIVO A LA PROPUESTA POR LA CUAL SE PROHÍBE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA DOMINGO 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024, EXCLUSIVAMENTE EN LAS DEMARCACIONES DE BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL.

ANTECEDENTES:

UNICO.- Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I inciso A y F, 73 fracción I y II, 76 fracción III y 90 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 y 56 fracción I inciso a) y f) del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; se presentó a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen turnado por la **Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública, y de Atención a Juntas y Comisarías Municipales** lo relativo a la **PROPUESTA POR LA CUAL SE PROHÍBE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA DOMINGO 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024, EXCLUSIVAMENTE EN LAS DEMARCACIONES DE BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

CONSIDERANDOS

I.- Este Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto de los presentes asuntos en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 117, 118, 119 y 120 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

II.- Corresponde al H. Ayuntamiento la preparación y organización del proceso de elección de comisarios municipales; la elección de los Comisarios Municipales se realizará mediante el voto de los vecinos de la comisaría municipal, el penúltimo domingo del mes de noviembre del año en que

se hubiesen celebrado elecciones ordinarias para la renovación de Ayuntamientos. Tienen derecho a elegir comisarios municipales todos los vecinos de la comisaría municipal mayores de dieciocho años de edad.

III.- Turnada como lo fue a las **Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública, y de Atención a Juntas y Comisarías Municipales** lo relativo a la **PROPUESTA POR LA CUAL SE PROHÍBE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA DOMINGO 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024, EXCLUSIVAMENTE EN LAS DEMARCACIONES DE BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE**, previas sesiones de sus integrantes, emitieron el dictamen correspondiente, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, POR EL CUAL SE PROHÍBE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA DOMINGO 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024, EXCLUSIVAMENTE EN LAS DEMARCACIONES DE BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

A).- Que el día 10 de noviembre de 2024, los integrantes del Cabildo expedieron la convocatoria para la elección de comisarios municipales que se llevará a cabo el día 17 de noviembre de 2024, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en las demarcaciones de BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL.

B).- Se propone al pleno del Cabildo la iniciativa de acuerdo para prohibir la venta de bebidas alcohólicas en la jornada electoral de comisarios municipales con el propósito de que transcurra de manera ordenada y pacífica.

C).- Que en este sentido se propone emitir el presente resolutivo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche, el municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en las demás disposiciones aplicables.

SEGUNDO.- Que con fecha 29 de octubre de 2024, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA** integrada por las CC. **BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE**, Presidenta Municipal, **AIDA RUIZ NARVÁEZ**, Síndica de Asuntos Jurídicos, Y **LUIS ÁNGEL MAY TUN**, Quinto Regidor. y la **COMISIÓN DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES**, misma que quedó integrada por los CC. **LUIS ÁNGEL MAY TUN**, Quinto Regidor, **ROSARIO DE LA CRUZ ROSADO RODRÍGUEZ**, Sexta Regidora y **GICELLY EDWINA OJEDA FRANCO**, Síndica de Representación Proporcional. Quedando la presidencia de cada Comisión a cargo del primero de los integrantes nombrados.

TERCERO.- El propósito de la iniciativa es que se prohíba la venta de bebidas alcohólicas exclusivamente en las demarcaciones de **BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY,**

CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL del Municipio de Campeche, a partir de las 00:00 hasta las 18:00 horas, del día domingo 17 de noviembre del año 2024, fecha en que se realizará la Elección de Comisarios de las demarcaciones señaladas.

CUARTO.- Visto lo anterior, los integrantes de estas comisiones consideran que la procedencia de esta solicitud debe determinarse de conformidad a los principios establecidos por el artículo 59 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 69 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche.

QUINTO.- Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes de estas comisiones, estiman procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO: Es procedente aprobar la propuesta **POR LA CUAL SE PROHÍBE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA DOMINGO 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024, EXCLUSIVAMENTE EN LAS DEMARCACIONES DE BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE 2024 - 2027.**

SEGUNDO: Remítase el presente resolutivo a la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que sea agendado en la próxima sesión de Cabildo.

TERCERO: Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. CC. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE, PRESIDENTA MUNICIPAL, AIDA RUIZ NARVÁEZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, Y LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR. Y LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARÍAS MUNICIPALES, MISMA QUE QUEDÓ INTEGRADA POR LOS CC. LUIS ÁNGEL MAY TUN, QUINTO REGIDOR, ROSARIO DE LA CRUZ ROSADO RODRÍGUEZ, SEXTA REGIDORA Y GICELLY EDWINA OJEDA FRANCO, SÍNDICA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. (RÚBRICAS)

V.- Por lo anterior, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se adhieren a las consideraciones de hecho y de derecho emitidas por las **Comisiones de Gobernación y Seguridad Pública y de Atención a Juntas y Comisarías Municipales** toda vez que se trata de una condición que debe cumplirse en términos legales, por lo que proceden a emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba la iniciativa de acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, por el cual se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas a partir de las CERO hasta las DIECIOCHO horas del día de la jornada electoral que se llevará a cabo el día domingo 17 de noviembre del año 2024, exclusivamente en las localidades de **BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL** del Municipio de Campeche.

SEGUNDO: Se instruye al C. Secretario del Ayuntamiento notificar la presente determinación a la Secretaría de Finanzas y a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Campeche, y a la Tesorería Municipal, para la vigilancia y cumplimiento de la restricción aprobada.

TERCERO: Se ordena a la Secretaría del Ayuntamiento, fijar el presente acuerdo en lugar visible de las oficinas de la propia Secretaría y en las sedes de las Juntas y Comisarías del Municipio de Campeche.

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

TERCERO: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Campeche.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

QUINTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Salón de Cabildos del Palacio Municipal recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, Estado de Campeche, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, a los 13 días del mes de noviembre de 2024.

C. José Rodrigo Torres Chulin, Primer Regidor; C. Verónica Villegas Saucedo, Segunda Regidora; C. José Manuel Cambranis Caballero, Tercer Regidor; C. Claudia Patricia Lavallo Rubio, Cuarta Regidora; C. Luis Ángel May Tun, Quinto Regidor; C. Rosario de la Cruz Rosado Rodríguez, Sexta Regidora; C. Rafael Felipe Lezama Minaya, Séptimo Regidor; C. Hilda Isabel Gómez Cauich, Octava Regidora; C. Fernando Miguel Moguel Coyoc, Noveno Regidor; C. América Romina Cosgaya Sandre, Décima Regidora; C. Ricardo Miguel Medina Farfán, Décimo Primer Regidor; C. Aida Estela Ruiz Narváez, Síndica de Asuntos Jurídicos; C. Ericka Yuvisa Canché Rodríguez, Síndica de Hacienda; y C. Gicelly Edwina Ojeda Franco, Síndica; ante el C. Vicente Exiquio Cruz Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

C. JOSÉ RODRIGO TORRES CHULIN
PRIMER REGIDOR EN AUSENCIA DE LA
MTRA. BIBY KAREN RABELO DE LA TORRE
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CAMPECHE.

LIC. VICENTE EXIQUIO CRUZ RAMÍREZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.



EL LICENCIADO VICENTE EXQUIJO CRUZ RAMÍREZ, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE.

CERTIFICA: Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 22 fracción V del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, relativo al **PUNTO SEXTO** del Orden del Día de la **TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 13 del mes de noviembre del año 2024, el cual reproduzco en su parte conducente:

VI.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y DE ATENCIÓN A JUNTAS Y COMISARIAS MUNICIPALES, RELATIVO A LA PROPUESTA POR LA CUAL SE PROHÍBE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA DOMINGO 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024, EXCLUSIVAMENTE EN LAS DEMARCACIONES DE BOLONCHÉN CAHUICH, CASTAMAY, CHEMBLÁS, CHINÁ, LERMA, POCYAXUM, SAMULÁ, Y TIKINMUL.

Secretario: En términos de lo establecido en los artículos 58,59 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica, levantando la mano derecha los que se encuentren a favor, los que se encuentran en contra.

Secretario: De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Primer Regidor, que se emitieron **CATORCE** votos a favor y **CERO** votos en contra.

Primer Regidor: Queda aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS ...**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TRECE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE EXQUIJO CRUZ RAMÍREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**